

superior o universitaria exige también de ésta un mayor compromiso a favor del desarrollo humano sostenible y de la paz. Así lo ha entendido la Investigación sobre la Paz que por su carácter interdisciplinar (utiliza los conocimientos de muchas ciencias) y transdisciplinar (combina los medios propios de cada disciplina científica), junto con otras como una equilibrada conjunción entre teoría y práctica, su dimensión internacional, su perspectiva global y su capacidad para la acción, hacen de esta disciplina, para muchos simplemente normativa, un importante instrumento de transformación social. Por otro lado, la Investigación sobre la Paz fomenta la investigación de las ciencias sociales o aplicadas dirigidas a fortalecer el capital social, desarrollando y perfeccionando el análisis de las causas, estructuras y dinámicas contrarias a la paz, proporciona elementos conceptuales y metodológicos de resolución de conflictos, facilita juicios éticos y empíricos que orientan las decisiones políticas y ofrece perspectivas epistemológicas que orientan la educación para la paz. La Consejería de Educación y Ciencia, en el marco de sus competencias y con la finalidad de reforzar las líneas generales contenidas en este Plan, propone las siguientes medidas:

6.1. Cursos de formación sobre los contenidos de la Cultura de Paz.

La Consejería de Educación y Ciencia propondrá que en el ámbito universitario se realicen cursos de formación continua, maestría, cursos de postgrado y otras modalidades relacionadas con los contenidos de la Cultura e Investigación para la paz.

6.2. Inclusión en los Planes de Estudios de materias relacionadas con la Cultura de Paz.

La Consejería de Educación y Ciencia apoyará las propuestas de inclusión en los Planes de Estudios de las Universidades Andaluzas de asignaturas afines a los contenidos de Cultura de Paz y Noviolencia.

6.3. Publicación de estudios e investigaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia apoyará la publicación de los estudios e investigaciones relevantes sobre la

Cultura de Paz y Noviolencia, especialmente aquellas que recojan experiencias y testimonios de ésta en el ámbito andaluz.

6.4. Apoyo a la investigación en este campo.

La Consejería de Educación y Ciencia promocionará líneas de investigación en el ámbito andaluz relacionadas con la Cultura de Paz y Noviolencia.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

La eficacia del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia depende en gran medida de la implicación directa en su desarrollo y articulación de toda la Comunidad Educativa, por lo que necesita antes de su desarrollo de las aportaciones valiosas que desde todos los sectores se realicen para su mejora, por lo que se somete a examen, debate y reflexión. Por otro lado necesita tener en cuenta una evaluación precisa y objetiva de todas las actuaciones llevadas a cabo, en sus líneas generales, con anterioridad al mismo sirviendo, por consiguiente, de diagnóstico inicial. También necesita de evaluaciones parciales, procesuales y coordinadas incorporadas a todas las medidas y actuaciones o fases del Plan. Y por último, exige la evaluación final de resultados con la finalidad de establecer el grado de consecución de los objetivos previstos y la mejora de los mismos.

Se establecerá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de las diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia y cuya presidencia ostentará el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad o persona en quien delegue.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica, en la que podrán participar expertos en Investigación, Educación y Cultura de Paz, compuesta por la Dirección General de Orientación y Solidaridad, por los Delegados Provinciales o personas en quienes deleguen y el Coordinador Regional del Plan. La Consejería de Educación y Ciencia arbitrará las medidas y procedimientos necesarios para el seguimiento y evaluación de este Plan.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 242/2002, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jesús Quero Molina como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Jesús Quero Molina como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 244/2002, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Gutiérrez Terrón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Mariano Gutiérrez Terrón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 243/2002, de 1 de octubre, por el que se dispone el cese de don Mariano Gutiérrez Terrón como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Mariano Gutiérrez Terrón como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, por cambio de destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DECRETO 245/2002, de 1 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Angel Javier Gallego Morales como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, conforme prevé el artículo 39.3 de la misma disposición, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Angel Javier Gallego Morales como Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2002 (BOJA núm. 95, de 13 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de

9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 32.413.266.

Primer apellido: Castro.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: José Manuel.

Código puesto: 1756310.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Formación Didáctica.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 5 de julio de 2002 (BOJA núm. 89, de 30.7.2002), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,